



BANDO

Romería de Ntra. Sra. La Virgen del Rosario Coronada

D^a. Ana Carmen Mata Rico, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente,

HACE SABER

Con motivo de la celebración de la romería de Ntra. Sra. la Virgen del Rosario Coronada, el próximo domingo, **29 de septiembre de 2024**, que se desarrollará tras su recorrido en El Esparragal, término municipal de Mijas, se hacen públicas las siguientes disposiciones:

1. En toda la zona denominada "El Esparragal", así como en todas las adyacentes a dicho recinto, queda totalmente prohibida la ubicación de cualquier punto de venta o instalación feriante, fija o portátil, que no esté expresamente autorizada y que, a juicio de las fuerzas y cuerpos de seguridad, pueda causar riesgo para la seguridad en general.

Se prohíbe particularmente la venta de globos, dada la concentración de equinos en el recinto y el peligro que suponen estos artículos para los caballistas.

2. Queda terminantemente prohibido realizar fuego.
3. En cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, queda expresamente prohibida la venta de tabaco en la vía pública de forma ambulante o fija.
4. En ningún caso se suministrarán bebidas alcohólicas a menores, ni podrán servirse en formato superior a 33 centilitros, excepto los



combinados denominados «Mojito», «Caipirinha» o similares, cuyo tamaño máximo se cifra en 50 centilitros.

5. No podrán estacionarse vehículos de ninguna clase en las zonas reservadas para acampada. Se utilizará la zona especialmente reservada para este fin.
6. Los caballos y carruajes no podrán acceder al interior de las zonas reservadas para romeros.
7. Cuando se realice un uso inadecuado del enganche o del équido por parte del cochero o del jinete, que afecte o pueda afectar a la seguridad en general, se inmovilizará el carruaje o el équido por las fuerzas y cuerpos de seguridad durante el periodo de tiempo de celebración de la Romería, debiendo abonar su titular el coste de dicha inmovilización.
8. Las actividades terminarán a las 21:00 horas. No obstante, desde las 20:00 horas dejará de emitirse música y cesará el despacho de comidas y bebidas, con el fin de facilitar el cierre de los establecimientos.
9. En cuanto a la ambientación musical, será la tradicional de feria.

Todo lo anterior se ajustará a los límites de la parcela incluida en el plano anexo.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica,

La Alcaldesa-Presidenta,